

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00231-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), en atención al escrito de aceptación de la herencia visto a folio 26, se dispone reconocer a JOSE LIBARDO CONTRERAS GARCIA como heredero por representación de su señor Padre WILLIAN CONTRERAS ATUESTA hijo del causante DANIEL CONTRERAS ORTEGA en calidad de nieto, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

De otra parte, se requiere a la parte interesada remitir por separado la notificación de que trata el artículo 492 del CGP dirigida a JILMAN CONTRERAS CHAVEZ, WILLIAN CONTRERAS CHAVEZ, ALDAIR CONTRERAS CHAVEZ, DONCAN CONTRERAS CHAVEZ, JENIFER CONTRERAS CHAVEZ y ADRINA CONTRERAS CHAVEZ, ya que se envía en conjunto, así mismo informarles el correo electrónico del juzgado a donde deben dar la respuesta pertinente.

Se tiene que venció el término el 6 de abril de 2021 para que el notificado DAVID CONTRERS CHAVEZ hiciera manifestación de si se acepta o repudia la herencia, sin que se hubiera recibido escrito alguno, ya que la notificación se recibió en donde se encuentra recluso el 1 de marzo de 2021, por lo que se presume que repudia la herencia, según lo previsto en el artículo 1290 del Código Civil.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

